Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 09 de abril de 2019

NOTA Nº 522 /2019

Señores
CASA BOLLER S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 016-020/19 de fecha 09 de abril de 2019, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **CASA BOLLER S.A.,** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 20.697.840.000 (Guaraníes veinte mil seiscientos noventa y siete millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí Conforme :
Firma y Sello :

Francisco Riveros
Apoderado
BOLLER DESDE 1907